Gobierno de Canelones

San Bautista

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN	38	2019

Sesión 09/2019 ORDINARIA San Bautista, 28 de marzo de 2019

VISTO:que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, a los efectos de facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL.**

RESULTANDO:

1-**Que** el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° " Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones , con excepción de los correspondientes a retribuciones , cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el fondo permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo" se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución"

CONSIDERANDO:

1-**Que** la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESUELVE:

1-**RENOVAR** para el período desde el 1° al 30 de abril de 2019 ,(del FIGM y con las características que se detallan en la presente resolución), el Fondo Permanente Municipio de San Bautista , por un monto de $34.000(son pesos uruguayos veintinueve mil) el cual será administrado por el Sr. Alcalde en ejercicio y cuyo objeto: será imprevistos, gastos menores y otros.

2-**CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

3-**EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tiene carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado ; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quién a texto expreso autorizará los mismos.

4-**EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°De producirse modificaciones por subrogación , deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5-**LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características : a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6-**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA** (Art.42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa ($70.650.- valor 2018) (son pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos).

7-**NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfonos,teléfonos celulares, productos alimenticios, ni

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

MUNICIPIO SAN BAUTISTA

WALTER FASSHIVELLO

Alejandro Fernández

CLISERINA NUÑEZ PRIETO
CONCEJAL

Gobierno de Canelones

San Bautista

informáticos;

8-LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección Gral.de Recursos Financieros,Contaduría, Delegados del TCR y Autoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

10- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

11-El estimativo de gastos será de:

REPARACIONES	$u 15.000-
PAPELERIA	$u 3.000-
ARTICULOS DE LIMPIEZA	$u 3.000-
IMPREVISTOS	$u 13.000-

Aprobado 5 en 5

CLISERINA NUNEZ PRIETO
CONCEJAL

WALTER FASSANELLO

ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA

Alejandro Fernandez

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA